



TENER
DEMASIADO

ENSAYOS FILOSÓFICOS
SOBRE EL LIMITARISMO

EDITADO POR
INGRID ROBEYNS

TRADUCIDO POR
HÉCTOR IÑAKI
LARRÍNAGA MÁRQUEZ



<https://www.openbookpublishers.com/>

©2024 Ingrid Robeyns (ed.). Traducción en español 2024 © Héctor Iñaki Larrínaga Márquez. Los derechos de autor de los capítulos individuales permanecen en manos de los autores de los capítulos.



Este trabajo se encuentra protegido por una licencia Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0).

Usted es libre de: Compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. Bajo los siguientes términos: Atribución – Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante. NoComercial - Usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales. SinDerivadas - Si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado.

El reconocimiento de la autoría debe incluir la siguiente información:

Ingrid Robeyns (ed.), *Tener Demasiado: Ensayos Filosóficos sobre el Limitarismo*. Cambridge, UK: Open Book Publishers, 2024, <https://doi.org/10.11647/OBP.0354>

Para obtener información detallada y actualizada sobre este tipo de licencia, visite <https://doi.org/10.11647/OBP.0354#copyright>

Más detalles sobre la licencia CC BY-NC-ND se encuentran disponibles en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Todos los enlaces externos se encontraban activos en el momento de la publicación. Si en el texto se indica lo contrario, éstos se habrán recogido en el Archivo Wayback Machine, a consultar en <https://archive.org/web>

El material digital y los recursos asociados con este volumen se encuentran disponibles en <https://doi.org/10.11647/OBP.0354#resources>

ISBN Cubierta blanda: 978-1-80511-080-4

ISBN Cubierta dura: 978-1-80511-081-1

ISBN Digital (PDF): 978-1-80511-082-8

ISBN Digital ebook (EPUB): 978-1-80511-083-5

ISBN Digital ebook (XML): 978-1-80511-085-9

ISBN DIGITAL ebook (HTML): 978-1-80511-086-6

DOI: 10.11647/OBP.0354

Imagen de la portada: *Rascacielos*, foto de Roland Pierik, CC BY-NC-ND 4.0

Diseño de la portada: Jeevanjot Kaur Nagpal

14. Limitarismo y generaciones futuras

Tim Meijers

Introducción

La idea de demasía, de límites, es central para entender los problemas prácticos intergeneracionales más apremiantes. El limitarismo—la idea de que es malo o injusto tener demasiado—parece encajar perfectamente con esto. Conducimos y volamos demasiado. Comemos demasiada carne y productos lácteos. Compramos demasiadas cosas. Como resultado, emitimos demasiado CO₂ y otros gases de efecto invernadero. Colectivamente, ocupamos demasiado espacio ecológico. Este capítulo pregunta cuáles son las ventajas y las limitaciones de una perspectiva limitarista en el contexto intergeneracional.

Dado el tipo de teoría que es el limitarismo—no ideal¹ y parcial—no deberíamos esperar que nos proporcione una teoría cabal de la justicia intergeneracional. El objetivo de este capítulo es primariamente exploratorio: pregunta a qué oportunidades y retos se enfrenta el limitarismo y esboza los contornos de lo que podría y debería ser el limitarismo intergeneracional. Dado que algunos de los retos más apremiantes a los que nos enfrentamos hoy en día tienen una dimensión intergeneracional, tiene sentido plantear dos preguntas sobre el limitarismo.

1 Pero véase Herzog (de próxima publicación), Icardi (en este volumen) y Neuhäuser (en este volumen) sobre el limitarismo en la teoría ideal.

Primero, podríamos preguntar si las preocupaciones intergeneracionales refuerzan los argumentos a favor del limitarismo. ¿Las preocupaciones sobre la justicia intergeneracional nos dan razones adicionales para adoptar el limitarismo? Segundo, podríamos preguntar si introducir preocupaciones por las generaciones futuras puede ayudarnos a desarrollar un limitarismo que se ajuste a los retos intergeneracionales más apremiantes a los que nos enfrentamos. Estas dos preguntas guían este artículo. El capítulo procede de la siguiente manera. En primer lugar, introduzco muy brevemente la versión más destacada del limitarismo: el limitarismo económico (Sección 2). A continuación, arguyo que los principales argumentos a favor del limitarismo tienen una fuerza intergeneracional considerable. Sin embargo, esto también plantea cuestiones sobre qué principio de asignación tendrían que respaldar los limitaristas (Sección 3). La sección 4 argumenta que, si queremos que el limitarismo abarque la justicia medioambiental y los límites medioambientales, el limitarismo necesita ser revisado, no puede ser sólo sobre el dinero o las posesiones individuales. Pero estas revisiones tendrían un costo teórico considerable para el limitarismo. Tal vez no deberíamos esperar esto del limitarismo para empezar. La última sección antes de la conclusión, de forma un tanto especulativa, propone una defensa inspirada en Rawls de un limitarismo intergeneracional.

Introducción al limitarismo económico

Esta sección ofrece un breve esbozo de las características clave del limitarismo económico. El limitarismo es la perspectiva de que es injusto (o malo) que la gente sea muy rica. Nadie debería tener riqueza por encima de cierta línea: el umbral limitarista. Los principales argumentos contra tener demasiado son dos. En primer lugar, las grandes desigualdades distributivas amenazan la igualdad democrática (porque el dinero viene acompañado de poder y puede corromper la política). En segundo lugar, porque el dinero podría hacer más bien en otra parte: por ejemplo, abordando la pobreza global, las desventajas o los problemas de acción colectiva.

Hay varias formas de identificar el umbral limitarista. Primero, se puede argumentar que existe algo así como una línea de riqueza, por encima de la cual tener más dinero no aporta nada de valor moral a

quien lo posee. En otras palabras, en algún punto, tener más riqueza no aporta nada a nuestro bienestar objetivo (aunque podríamos querer tener más). La línea de riqueza presupone la saciabilidad, un límite a nuestra capacidad de convertir el dinero en bienestar objetivo. Supongamos que alguien tiene una fortuna F de la que la cantidad N está por encima de la línea de la riqueza; quitarle la cantidad $N-1$ (de dólares, euros, lo que sea) no menoscabaría sus intereses de ninguna manera moralmente significativa (aunque puede que no le guste). Se podría argumentar que el umbral limitarista coincide con la línea de riqueza: la gente no debería tener riqueza que exceda la línea de riqueza. También se puede defender un umbral limitarista independientemente de la línea de riqueza (e independientemente de si se piensa que tal línea de hecho existe). Dicho umbral podría definirse en términos absolutos o—dada la naturaleza posicional de muchos bienes relevantes para la justicia—en términos relativos: que uno cuente como “demasiado rico” depende de cuánto tengan los demás (véase Ben Shahar 2019; Timmer 2021b).

El limitarismo económico trata sobre el *dinero*, o al menos sobre los activos cuyo valor puede expresarse en términos monetarios. Los muy ricos deberían donar su riqueza excedente, o deberían pagar impuestos por ella, o deberíamos pasar a un sistema económico en el que nunca llegaran a ser tan ricos. El limitarismo económico trata sobre las posesiones de los individuos, no sobre las posesiones de un Estado, una generación o una empresa. Robeyns sugiere una unidad de análisis mayor en su formulación inicial de la perspectiva: la familia, pero incluso en ese caso lo que importa son las posesiones per cápita de la familia.² Sólo *una persona en particular* puede tener demasiado. La razón es clara: si nos fijamos en las posesiones medias per cápita, pasamos por alto el hecho de que los distintos miembros del grupo pueden poseer cantidades diferentes. Podrían tener demasiado en promedio, mientras

2 El análisis a nivel familiar surge en el contexto de la objeción sobre la fertilidad. Robeyns (2017) se pregunta si, al determinar si una familia tiene posesiones por encima de la línea de riqueza, deberíamos tomar en cuenta si tiene hijos o no. Robeyns argumenta que deberíamos considerarlo porque algunos niños tienen intereses propios moralmente relevantes que podrían verse perjudicados por la distribución. Así, la línea de la riqueza para una familia de cuatro miembros sería más alta que para una familia de dos.

que miembros individuales pueden tener demasiado poco, si los activos están concentrados en manos de un subconjunto de miembros.³

El limitarismo, al enfocarse en los ricos, desplaza la atención de los beneficiarios de la redistribución a aquellos que pagarán por ella. Se enfoca en los contribuyentes (por razones relacionadas con los beneficiarios). Por último, el limitarismo económico es una teoría parcial y no ideal de la justicia. No debemos esperar que el limitarismo proporcione una teoría completa de la justicia distributiva; más bien, es una parte de una imagen más amplia a la que le concierne lo que nos debemos unos a otros. Pretende ser orientadora de la acción, una bandera de movilización, para mover el mundo en la dirección correcta. Aunque no ofrece una imagen de cómo sería una sociedad justa, señala algo necesariamente ausente en cualquier imagen atractiva de una sociedad justa: una gran abundancia en manos de unos pocos frente a la privación. Las acciones y políticas que recomienda no son (si el umbral es alto) muy exigentes. La ventaja es que no requiere consenso sobre lo que la justicia exige exactamente. El limitarismo es teóricamente ligero. Las personas que sostienen todo tipo de opiniones pueden estar de acuerdo con lo siguiente: si debemos reasignar el dinero para promover objetivos importantes universalmente apoyados, es preferible hacerlo por cuenta de quienes tienen una enorme cantidad de riqueza. No perderán nada, o muy poco. Las personas que tienen opiniones muy diferentes de la justicia pueden estar de acuerdo en que imponer un umbral limitarista es un paso en la dirección correcta.

Limitarismo económico y generaciones futuras

Las discusiones actuales sobre el limitarismo tienen un enfoque temporal limitado. Quienes defienden el limitarismo se fijan en la riqueza que

3 Así es como se ha formulado el limitarismo hasta ahora. Por supuesto, a uno podría preocuparle la riqueza concentrada en las “manos” de grandes corporaciones, y las preocupaciones limitaristas que tenemos sobre esto podrían no ser reducibles a las preocupaciones que tenemos con respecto al hecho de que esta riqueza esté (indirectamente) en las manos de los accionistas de esta corporación. Del mismo modo, a uno podría preocuparle la riqueza de ciertos Estados a nivel mundial, lo cual permite que haya desigualdades tanto de poder como de riqueza de cara a la pobreza en formas que no son reducibles a las preocupaciones sobre las posesiones de los ciudadanos individuales de ese Estado: el poder del dinero para corromper el proceso político no está ligado a que esté en manos de personas físicas.

poseen *actualmente* los extremadamente ricos y sobre todo en los males sociales *actuales* que podrían abordarse mediante una distribución alternativa.⁴ Esta sección explora los aspectos intergeneracionales del limitarismo económico. Me enfoco aquí en la justicia entre generaciones de nacimiento (se traslapen o no), no en la justicia entre grupos de edad (los viejos y los jóvenes).⁵ ¿Tenemos razones, desde el punto de vista de la justicia intergeneracional, para apoyar el limitarismo económico? Examinaré las implicaciones intergeneracionales de los dos argumentos principales a favor del limitarismo por separado; dado que son argumentos de una naturaleza diferente, pueden tener implicaciones divergentes y pueden dar como resultado umbrales diferentes (por ejemplo, Robeyns 2017, p. 36).

¿Acaso esta pregunta entiende las cosas al revés? ¿No deberíamos preguntar primero cuáles son las implicaciones del limitarismo intergeneracional? Así es como uno procedería con otras teorías de la justicia intergeneracional. No preguntaríamos si la igualdad *ahora* sería buena para las personas futuras, sino si los principios igualitaristas aplican a través de las generaciones. ¿No deberíamos preguntar si el limitarismo tiene implicaciones intergeneracionales y luego examinar si esas implicaciones coinciden con algunas convicciones morales profundamente arraigadas? Este tipo de objeción no entiende la cuestión. El limitarismo no pretende ser una teoría de la justicia, sino más bien un compromiso parcial, tal vez mejor entendido como un principio de nivel medio que tenemos razones para adoptar en circunstancias no ideales. Si tenemos razones para ser limitaristas, las tenemos a raíz de compromisos morales previos.⁶ El limitarismo puede desempeñarse como una bandera de movilización porque sus principios centrales

4 La excepción es el argumento ecológico que desarrolla Robeyns (2018). Aunque el argumento es claramente relevante para las generaciones futuras, trata principalmente sobre las distribuciones justas de los costos de la sostenibilidad desde un punto de vista intrageneracional. Holland (de próxima publicación) defiende una perspectiva adyacente al limitarismo.

5 Si el limitarismo tiene un papel que desempeñar en las cuestiones sobre la justicia de los grupos de edad es una pregunta interesante, pero que no voy a explorar aquí. Para algunas observaciones sobre esta cuestión, véase Manuel Sa Valente (2022).

6 Para una crítica que sugiere que esto hace que el limitarismo sea superfluo, véase Huseby (2022); para una respuesta, véase Robeyns (2022) y Timmer (este volumen). Timmer (2021a) propone otras formas de concebir el limitarismo: como una presunción, como un principio de nivel medio o—de forma más práctica— como un limitarismo de políticas.

están apoyados por una amplia variedad de perspectivas morales más sustantivas. La justicia viene primero, y el limitarismo, segundo. Si uno respalda un principio limitarista, lo hace por razones de justicia (u otras consideraciones morales): porque la igualdad democrática importa, porque las necesidades insatisfechas son injustas, etc. Entonces, ¿tenemos razones relativas a la justicia intergeneracional para apoyar el limitarismo económico?

El argumento democrático y las personas futuras

El primer argumento a favor de los límites a la riqueza se enfoca en los efectos de la riqueza extrema sobre la igualdad democrática. Robeyns (2017), basándose, por ejemplo, en Christiano (2012), argumenta que las personas extremadamente ricas pueden gastar (y de hecho gastan) grandes sumas de dinero en influir en el proceso político con poco o ningún costo para ellas. Pueden hacerlo haciendo donaciones a partidos políticos y organizaciones de cabildeo, intentando influir en los votantes, etc. Esto es una amenaza para la democracia. En una sociedad democrática, los ciudadanos deberían ejercer una influencia aproximadamente igual (o al menos deberían tener una oportunidad aproximadamente igual de ejercer influencia). La riqueza extrema amenaza esto. Y para los teóricos liberales, la igualdad democrática tiene importancia suprema y tiene prioridad sobre las consideraciones económicas (por ejemplo, Rawls 2012).

Los límites a la riqueza reducirían las desigualdades de poder derivadas de las desigualdades de riqueza. Dependiendo de si se adopta la línea de la riqueza o un umbral limitarista relativo, los multimillonarios no pierden nada o al menos muy poco en términos de florecimiento si les quitamos su riqueza excedente.⁷ Dado que el limitarismo promueve significativamente la igualdad democrática a un costo moral muy bajo, ésta es una decisión fácil de tomar. ¿Tiene fuerza el argumento democrático en un contexto intergeneracional? A primera vista, la igualdad democrática desempeña un papel limitado entre nosotros y las personas futuras. No votamos en las mismas elecciones ni

7 Es concebible que, si uno adopta un umbral limitarista muy sensible a las circunstancias, el umbral limitarista podría ser bastante bajo. El resultado sería que el limitarismo es bastante exigente.

somos directamente miembros del mismo *demos*. Aunque ciertamente ejercemos poder sobre las generaciones futuras, esto se debe a la unidireccionalidad del tiempo. El hecho de que tenemos un poder sobre las generaciones futuras que ellas no tienen sobre nosotros es inevitable.

El poder político, y, con él, la igualdad democrática, es un bien posicional. Lo que importa es cuánto poder puedes ejercer en comparación con otros relevantes. El valor de mi parte de poder político depende en parte de la cantidad de poder político que otros ejercen. Pero las preocupaciones sobre la igualdad democrática sólo aplican en relación con los que ejercen el poder político en el mismo contexto. El hecho de que Julio César tuviera una espantosa cantidad de poder político en comparación con sus contemporáneos no influye en mi igual posición como ciudadano neerlandés. Hay que compartir un régimen político, en cierto sentido, para que surjan cuestiones de igualdad democrática. Se puede pensar que lo que importa desde el punto de vista de la igualdad democrática es que quienes viven juntos en un momento determinado en una sociedad determinada ejerzan cantidades aproximadamente similares de poder político. Si esto es correcto, el alcance temporal del argumento democrático es limitado. A primera vista, la igualdad democrática importa sincrónicamente, no diacrónicamente (al menos entre generaciones que no se traslapan).⁸

La literatura sobre el argumento democrático a favor del limitarismo ha dicho muy poco sobre qué tiene de malo exactamente la desigualdad democrática. Esto tiene sentido para una perspectiva no ideal: la mayoría de las personas están de acuerdo en que la igualdad democrática es de importancia suprema. Esto es suficiente para que una teoría no ideal obtenga apoyo. Pero es útil para nuestros propósitos aquí hablar un poco más de esta cuestión. Podemos distinguir entre argumentos instrumentales e intrínsecos a favor de la democracia o del valor de la igualdad democrática. En primer lugar, podemos pensar que las desigualdades democráticas son intrínsecamente malas: está mal que algunas personas tengan más oportunidades de influencia política que otras. Se puede pensar que la legitimidad democrática requiere que todas las personas sujetas a una ley sean, en cierto sentido, coautoras de la misma. Esto es independiente del contenido de la ley decidida. Incluso si

8 Véase Sa Valente (2022).

una influencia política desigual hubiera conducido a una mejor decisión según algún estándar objetivo, esa decisión sería problemática desde el punto de vista de la legitimidad democrática. En segundo lugar, se puede pensar que la desigualdad democrática es mala porque conduce a decisiones malas o injustas. Ésta es una preocupación instrumental sobre la desigualdad democrática: las desigualdades democráticas son malas porque—y en la medida en que—conducen a malas leyes y políticas. Esto podría deberse a razones epistémicas (quizás omitimos las perspectivas de grupos marginados) o morales (la exclusión de algunos sesgó la decisión, perjudicando a los marginados). Las leyes pueden ser menos efectivas o menos justas (o ambas cosas).

El argumento instrumental tiene una clara fuerza en el contexto intergeneracional: si una sociedad democráticamente igualitaria toma (moral o epistémicamente) mejores decisiones con respecto a las generaciones futuras, existen razones instrumentales para proteger la igualdad democrática. Las decisiones que se toman ahora afectan a las personas futuras. Si los ricos cabildan a favor de la desregulación, por ejemplo, en el ámbito de los combustibles fósiles, ello impactará negativamente a las generaciones futuras. En este sentido, la existencia de una riqueza extrema *en cualquier lugar y en cualquier momento* podría ser una amenaza para la igualdad democrática *en todas partes*, ahora y en el futuro, porque da a quienes tienen mucha riqueza la oportunidad de sesgar la toma de decisiones a su favor. Así pues, podemos concluir lo siguiente:

Consecuencias futuras de las decisiones actuales: En la medida en que las grandes desigualdades crean (un mayor riesgo de) decisiones que amenazan los derechos (o intereses moralmente significativos) de las generaciones futuras, tenemos razones intergeneracionales para apoyar el limitarismo.

Por razones instrumentales, en la medida en que las desigualdades democráticas den lugar a malas decisiones para las personas futuras—o tengan un mayor riesgo de hacerlo que distribuciones alternativas—hay motivos para restringir la influencia de los muy ricos. Si esta condición se cumple o no es una cuestión empírica, pero hay algunas razones para pensar que sí lo hace. Una razón para pensar que una sociedad más igualitaria sería mejor para las generaciones futuras es que las sociedades

igualitarias tienden históricamente a ser más adaptables ante las crisis.⁹ Otra razón (o algo sintomático de la razón anterior) es que muchos de los individuos muy ricos se oponen activamente a la regulación de las industrias perjudiciales, se oponen a impuestos que beneficiarían a los menos favorecidos y distorsionan activamente el discurso científico. Uno podría pensar razonablemente que habríamos hecho un mejor trabajo, y que podríamos hacer un mejor trabajo, frente a los retos creados por el cambio climático sin décadas de financiación para los negacionistas del cambio climático y la desinformación que ha sido parcialmente encabezada por la oposición empecinada de la industria.¹⁰ Pero el dinero puede actuar en varias direcciones y no es inconcebible que los multimillonarios inviertan—y algunos lo hacen—su dinero en causas buenas.¹¹ Sin embargo, no deberíamos depender de la buena voluntad de los ricos para que gasten su dinero de una manera particular.¹² El mero hecho de que *puedan* actuar de maneras tremendamente perjudiciales, se podría pensar, es razón suficiente para asegurarse de que no puedan hacerlo. Desde la perspectiva limitarista, no hay necesidad de arriesgarse si, en lugar de ello, podemos asegurarnos de que se haga un buen uso de la riqueza despojándolos de ella.

¿Y el argumento intrínseco? Puede que las personas futuras vivan nominalmente en el mismo régimen político que nosotros, pero no tomamos decisiones juntos. Los neerlandeses futuros viven en los Países Bajos como yo, pero no tomamos decisiones juntos. Las personas futuras (por definición) no existen, así que no pueden votar.¹³ La preocupación por la posición relativa (*positionality*) no parece aplicar entre nosotros y las personas futuras.

9 Véase, por ejemplo, Van Bavel, Curtis & Soens (2018).

10 Hay demasiados ejemplos como para enumerar, desde grupos de presión hasta desinformación, grupos de acción falsos, etc. Un ejemplo sorprendente es que “Exxon knew of climate change in 1981, email says—but it funded deniers for 27 more years [Exxon sabía del cambio climático en 1981, según un correo electrónico, pero financió a negacionistas durante 27 años más]”, <https://www.theguardian.com/environment/2015/jul/08/exxon-climate-change-1981-climate-denier-funding>

11 Un ejemplo de un multimillonario que lo hizo es, por supuesto, Bill Gates.

12 Véanse las preocupaciones sobre la filantropía de Reich (2018); para argumentos republicanos de este tipo, véase Icardi (este volumen).

13 Uno podría pensar que, por motivos que tomen en cuenta a todos los afectados, las personas futuras deberían poder influir sobre las decisiones actuales que les afectan. Para una discusión crítica, véase Heyward (2008).

Esto no significa que las preocupaciones intrínsecas sean totalmente mudas. Incluso si las desigualdades de riqueza entre los individuos extremadamente ricos en el presente y los individuos futuros no son una preocupación directa, la riqueza extrema *en el futuro* puede ser una amenaza para la *igualdad democrática futura*. Rawls argumenta que la justicia intergeneracional requiere que leguemos instituciones justas estables a las generaciones futuras (Rawls 2012, sección 44). Aunque podría argumentarse que la teoría de Rawls sobre la justicia intergeneracional no es lo suficientemente exigente (por ejemplo, Gaspart & Gosseries 2007), sin duda esto es parte de lo que le debemos a las personas futuras. Legar instituciones justas a las generaciones futuras requiere que leguemos instituciones en las que las personas futuras puedan vivir como iguales democráticos. Éste es el argumento del *arraigamiento de la desigualdad democrática* a favor del limitarismo: las desigualdades actuales persisten en el futuro, socavando una sociedad futura de iguales.

La riqueza tiende a acumularse intergeneracionalmente. Las grandes fortunas suelen remontarse muy atrás en el tiempo y las familias ricas son capaces de acaparar oportunidades para sus propios miembros.¹⁴ La acumulación intergeneracional de la riqueza podría profundizar y arraigar las desigualdades. Pero incluso si hubiera una forma de romper la cadena intergeneracional de riqueza dinástica, por ejemplo, mediante un alto impuesto a las herencias, transferir una sociedad con grandes desigualdades socava la capacidad de los ciudadanos futuros para vivir como iguales democráticos. Limitar la riqueza extrema hoy, ya sea dinásticamente o cambiando un sistema económico que permite grandes desigualdades, limitaría las desigualdades de riqueza en el futuro. Y dada la conexión entre riqueza e influencia política, esto reduciría la desigualdad democrática futura. Si le debemos a las generaciones futuras la igualdad democrática, también le debemos a las generaciones futuras transferirles una sociedad sin riqueza extrema.

Desigualdades sincrónicas futuras. Es importante que los miembros de las generaciones futuras puedan relacionarse entre sí como iguales dentro de su generación. En la medida en que no limitar las desigualdades económicas ahora arraiga o incluso aumenta la desigualdad democrática

14 Por ejemplo, Barone & Mocetti (2021); Clark & Cummins (2015).

en el futuro, tenemos razones de justicia intergeneracional para adoptar el limitarismo.

Por motivos intrínsecos, tenemos razones para asegurarnos de que haya menos riqueza extrema en el futuro, porque amenaza a las instituciones democráticas justas en el futuro. Esto refuerza los argumentos a favor del limitarismo.

El argumento de las necesidades insatisfechas

El segundo argumento a favor del limitarismo es el argumento de las necesidades insatisfechas (Robeyns 2017). En este caso, el argumento no apela a la desigualdad, sino al bien que podría hacerse con el dinero excedente. El multimillonario no pierde nada significativo (o muy poco si se adopta un umbral relativo) si pierde su riqueza excedente. Pero si se utiliza bien, otros tienen mucho que ganar. La riqueza excedente podría hacer más bien en manos de los que menos tienen, porque podría hacer frente a necesidades insatisfechas: por ejemplo, podría satisfacer necesidades básicas como la alimentación, la vivienda y la escolarización. De nuevo, a primera vista este argumento está enfocado en los que actualmente son ricos y en los actualmente desfavorecidos. Pero el argumento de las necesidades insatisfechas puede plantearse en términos intergeneracionales. Tenemos que prevenir déficits en el futuro (véase, por ejemplo, Caney 2010) y para ello necesitamos recursos. Debido al cambio climático, al agotamiento de los recursos, etc., es posible que la satisfacción de las necesidades básicas de las personas futuras esté en peligro. Esto puede prevenirse en parte mediante la mitigación y la adaptación, pero esto requiere inversiones considerables.

¿Podemos extender el alcance del argumento de las necesidades insatisfechas para incluir a las generaciones futuras? Una de las preocupaciones es que las necesidades básicas futuras no serán las mismas que las necesidades básicas actuales. Incluso si ponemos entre paréntesis los desafíos sobre el estatus moral de los miembros de las generaciones futuras y las dificultades resultantes de hablar sobre las necesidades y los daños de las personas futuras, el argumento de las generaciones futuras plantea dificultades (véase Meijers 2018). Podemos determinar con relativa certeza si las acciones que realizamos ahora ayudarían a alguien a satisfacer sus necesidades básicas. Pero el

futuro, sobre todo si pensamos a más largo plazo, es incierto. Existe la probabilidad de que se materialicen malos resultados y no sabemos para quién se materializarán. El hecho de que estemos lidiando con probabilidades puede ser una razón para descartar los intereses de las generaciones futuras. El sufrimiento futuro *puede* ocurrir, mientras que el actual *sí* ocurre. Es posible que satisfacer las necesidades insatisfechas ahora deba tener prioridad sobre las necesidades insatisfechas posibles, o incluso probables, en el futuro.

Una forma de avanzar es señalar que el limitarismo no pretende ser una teoría completa. Asignar un peso diferencial a varios destinos posibles para la riqueza excedente no es una pregunta que el limitarismo tenga que responder. Simplemente tenemos razones para atender *ambos* tipos de necesidades insatisfechas. No corresponde al limitarismo como tal decir qué importa más, si es que algo importa siquiera. Esto sólo puede ser parte de una respuesta. Aunque los intereses de las generaciones actuales y futuras suelen estar alineados (como se enfatiza acertadamente, por ejemplo, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU), esto no siempre es el caso. En primer lugar, puede que no haya suficiente riqueza excedente para hacer ambas cosas, dada la magnitud de los problemas actuales y futuros.¹⁵ El limitarismo, en tanto que es una perspectiva enfocada en de dónde *sacar* el dinero para hacer frente a la injusticia, nos dice poco sobre cómo debería gastarse. Sin embargo, es mucho lo que está en juego. El argumento de las necesidades básicas justifica el limitarismo (sobre todo) en términos consecuencialistas prospectivos: los límites producen un resultado más deseable. Esto *presupone* un punto de vista sobre qué constituye un mejor resultado.

Tal vez, siguiendo la tendencia consecuencialista del argumento de las necesidades insatisfechas, deberíamos *maximizar* el impacto de la forma en que gastamos el dinero. Nos aseguramos de que se satisfagan más necesidades básicas y de que florezcan más personas que actualmente no florecen. Sin una tasa de descuento sobre el bienestar de las personas futuras, surge otro problema clásico de la ética intergeneracional. A menos que se produzca un gran desastre, habrá muchas más personas

15 Este desafío puede evitarse adoptando un límite que sea más bajo o más flexible que la línea de la riqueza: por ejemplo, si la altura de la línea respondiera a la cantidad de necesidades básicas insatisfechas, o si el umbral fuera relativo (por ejemplo, una versión intrageneracional de la idea sugerida por Ben Shahar (2019)).

futuras que actuales (por ejemplo, Rawls 2012, pp. 264–65). Por lo tanto, las medidas orientadas al futuro pueden ser más eficientes que las medidas dirigidas a abordar la pobreza actual, simplemente porque nosotros (las personas actuales) estamos en inferioridad numérica. Además, “si consideramos que el tamaño de la población es variable, y postulamos, a largo plazo, una productividad marginal de capital muy elevada, acaso lleguemos a una tasa de acumulación excesiva (al menos en el futuro cercano)” (Rawls 2012, p. 264). El resultado de seguir la lógica consecuencialista de imponer límites a un principio de asignación, a menos que se pueda justificar asignar menos peso moral a las personas futuras, ciertamente podría ser que se priorice el futuro sobre el presente (véase también Lippert-Rasmussen 2012).

Dadas las preocupaciones en el corazón del proyecto limitarista, parece improbable que los limitaristas adopten una forma impersonal de consecuencialismo. Tales perspectivas asignan importancia a que haya más personas con un bienestar positivo. No sólo asignan valor a que le vaya bien a las personas futuras, sino también a que haya personas futuras (y al hecho de que habrá más de ellas en lugar de menos). Los limitaristas tienden a preocuparse de hacer que la vida de las personas vaya bien, no de que haya más personas con vidas buenas. Independientemente de si una perspectiva limitarista es recursista, bienestarista o basada en las capacidades, el limitarismo enfatiza las razones de-afectación-de-personas porque toma como punto de partida las injusticias existentes.¹⁶

Pero incluso si uno adopta una perspectiva de-afectación-de-personas que incluya a los miembros de las generaciones futuras, si las personas futuras tienen un peso moral igual, se sigue que deberíamos dar prioridad al futuro. Nosotros—las personas que actualmente existen—estamos en inferioridad numérica. Ésta puede ser una conclusión problemática, aunque algunos la adoptan. En lugar de que el limitarismo sea una bandera de movilización para las personas que quieren hacer frente a las peores injusticias del mundo actual, acabaríamos con una postura enfocada en el futuro que ya no está

16 Los limitaristas probablemente adoptarían un principio consecuencialista de asignación, pero es poco probable que sea el tipo de principio de asignación adoptado, por ejemplo, por los altruistas efectivos largoplacistas de índole utilitarista (o su variante enfocada en las políticas).

principalmente preocupada por las necesidades de las generaciones actuales. El resultado de estas consideraciones es que es difícil saber si el limitarismo intergeneracional es una perspectiva atractiva a menos que conozcamos el tipo de principio de asignación con el que se combina. Decir “el limitarismo es sólo una perspectiva parcial.”¹⁷ Pongámonos de acuerdo sobre el limitarismo primero y luego hablemos de cómo gastar el dinero” no es una opción. Si el limitarismo está (parcialmente) justificado sobre un fundamento consecuencialista, tenemos que saber distinguir entre resultados mejores y peores para decidir si siquiera deberíamos ser limitaristas.

Hay una forma más simple y contingente en la que los límites a la riqueza podrían beneficiar a las generaciones futuras. Los superricos son particularmente perjudiciales para el medio ambiente. Tómese el ejemplo de Taylor Swift, cuyo avión privado se utilizó 170 veces entre julio de 2021 y julio de 2022.¹⁸ Independientemente de quién estuviera a bordo (Swift o las personas a las que permitió utilizar su avión), es bastante probable que, aunque tener y utilizar un avión privado es extremadamente caro, comprarlo y utilizarlo no requiriera un sacrificio significativo. Si no hubiera sido extremadamente rica, no habría podido costearse un avión privado. Tener menos personas extremadamente ricas sería una buena forma de limitar el consumo innecesariamente contaminante, creando menos necesidades insatisfechas en el futuro.

Los ricos disponen de medios para comportarse de una forma que perjudica al planeta de los que carecen las personas sin grandes cantidades de dinero y pueden hacerlo sin un costo significativo para ellos mismos. No es sólo que los ricos tengan dinero para gastar en cosas frívolas; la riqueza extrema también fomenta tales actos. Entre los ricos hay competencia en cuanto al estatus. Tómese el ejemplo de los yates privados.¹⁹ Incluso si concedemos que un yate puede aportar algo de

17 Robeyns (2022) ve el limitarismo como una perspectiva parcial, un ladrillo para construir una teoría de la justicia más amplia. Mi preocupación aquí es que no podemos juzgar la plausibilidad del limitarismo sin saber de qué teoría de la justicia forma parte.

18 <https://www.theguardian.com/music/2022/aug/02/taylor-swift-private-jet-carbon-emissions-blatantly-incorrect>

19 Hay una categoría de bienes de estatus que me hace titubear. Los muy ricos pueden “comprar” estatus proporcionando grandes cantidades de fondos para objetivos que consideran valiosos. Por ejemplo, haciendo donaciones con su nombre a organizaciones de artes escénicas, o que un edificio—una biblioteca, edificio

valor, llega un punto en el que un yate más grande y lujoso no hace que poseerlo o utilizarlo sea mejor. Lo que parece impulsar la demanda de embarcaciones cada vez más grandes y extravagantes es que el tamaño relativo de la embarcación importa en relación con la experiencia del estatus que conlleva poseerla. Pero el bienestar objetivo no mejora cuando el yate de un multimillonario supera en tamaño al de otro multimillonario, aunque puede que importe enormemente en términos subjetivos. Con menos riqueza excedente, se suprime la competición por el estatus: es mucho más costoso liberar recursos para participar en una competición tan inútil y derrochadora.²⁰

Si reducir el número de grandes despilfarradores redujera la cantidad de emisiones de lujo y esto beneficiara a las generaciones futuras de formas moralmente relevantes, tendríamos una razón adicional para apoyar el limitarismo.²¹ El impacto medioambiental de limitar la riqueza puede no ser insignificante—después de todo, el 10% de la población mundial produce el 50% de todas las emisiones de CO₂ (Oxfam 2020). Si gravar la riqueza promueve o no los objetivos de sostenibilidad dependerá de lo que ocurra después con el dinero excedente. No existe una correlación perfecta entre dinero y emisiones, pero cabe pensar que, al menos en nuestras circunstancias actuales, el resultado sería netamente positivo. Es importante enfatizar esto: este argumento de las necesidades insatisfechas a favor del limitarismo es mucho más contingente que su contraparte democrática. En un mundo en el que, por ejemplo, la clase multimillonaria invirtiera en reservas naturales o en el desarrollo de tecnologías verdes, el cálculo podría tener un resultado diferente.

Esto nos da una razón adicional para pensar en un principio de asignación. El dinero excedente puede hacer más daño a las personas

universitario, ala de hospital—lleve su nombre. No todos los gastos de estatus son frívolos. Si el multimillonario donante de verdad ama la ópera o las bibliotecas, hay un modo en el que su interés se verá perjudicado de formas moralmente relevantes si no puede seguir apoyando objetivos valiosos. Con estas donaciones promueven el bienestar objetivo de otros, aunque no de forma óptima.

- 20 Este problema se da en todas las clases sociales y afecta a todo tipo de bienes de estatus. Creo que debería ser incontrovertible que la mayoría de los bienes de estatus en los que los multimillonarios gastan su riqueza no promueven su bienestar objetivo, pero es más difícil determinarlo para quienes no son extremadamente ricos. Véase, por ejemplo, Axelsen y Nielsen (2022, p. 744).
- 21 Véase también Koch & Buch-Hansen (2020).

futuras que bien si se asigna de forma equivocada, incluso si contribuye a mejorar la vida de los que actualmente están desfavorecidos. El limitarismo nos dice adónde llevar el dinero y en qué dirección general enviarlo. Pero, como tal, no especifica cómo debemos lidiar con los *trade-offs* en la asignación. En una economía de uso intensivo de carbono, permitir que más personas consuman podría aumentar las emisiones, la contaminación y el agotamiento de recursos. Puede que los intereses de los desfavorecidos actuales y de las generaciones futuras no estén completamente alineados y que incluso diverjan significativamente. El caso intergeneracional muestra, de forma particularmente cruda, que para que el limitarismo sea plausible necesita una perspectiva sobre lo que ocurre hasta abajo, no sólo sobre lo que ocurre hasta arriba.

Para saber si gravar a los ricos conduce efectivamente a mejores resultados para las personas futuras, necesitamos saber dos cosas. Primero, necesitamos saber qué hacen los ricos con su dinero y qué harán con él los beneficiarios. Si (de forma poco realista) todos los multimillonarios se convierten en fanáticos ecologistas y promueven la sostenibilidad y los beneficiarios más pobres empiezan a comer carne, a quemar más carbón o a comprar coches, no tenemos razones intergeneracionales para adoptar el limitarismo (incluso si, de hecho, mejoraría la vida de los más desfavorecidos). En segundo lugar, necesitamos saber cómo ponderar los diferentes destinos posibles de la riqueza excedente. Esto es teóricamente más apremiante.

Objeción de la asignación: no podemos juzgar las implicaciones del argumento de las necesidades insatisfechas en el ámbito intergeneracional sin un principio de asignación.

Una de las razones por las que el limitarismo es atractivo es su ligereza teórica. El limitarismo tiene un conjunto relativamente delgado de compromisos sustantivos. Si el limitarismo no puede prescindir de un principio de asignación, de una perspectiva de qué hace que una distribución alternativa sea *mejor* y cuándo es mejor, necesita compromisos más fuertes y posiblemente más controversiales, lo que podría hacerle perder parte de su potencial ecuménico. Nótese que esta preocupación sólo aplica al argumento de las necesidades básicas. El argumento de la igualdad democrática no se ve afectado.

¿Cómo podrían responder los limitaristas a la objeción de la asignación? Cuando hay más destinos para la riqueza excedente que riqueza excedente disponible, los limitaristas tienen dos opciones. En primer lugar, podrían proponer una regla de asignación en condiciones de escasez. Esto requeriría una postura sobre qué tipo de preocupaciones tienen prioridad. Por ejemplo, la incertidumbre sobre el futuro debería ser un factor a considerar a la hora de ponderar qué tanto le debemos a las generaciones futuras. O tal vez nuestros deberes para con nuestros contemporáneos son más exigentes porque tenemos deberes asociativos más fuertes para con ellos, o porque por razones epistémicas estamos mejor posicionados para ayudarles. O tal vez le debemos *menos* a las generaciones futuras debido a una diferencia moralmente relevante entre nuestros contemporáneos y las personas futuras.

En segundo lugar, uno podría proponer umbrales de riqueza más bajos y flexibles.²² Se podría pensar que, dadas las circunstancias apremiantes en las que nos encontramos desde el punto de vista medioambiental, deberíamos quitarles a los ricos mucho más que sólo su riqueza excedente. Con más para distribuir, es menos probable que las tensiones se vuelvan insalvables. En su discusión sobre el argumento ecológico, Robeyns (2018) justifica de manera muy extensa tomar la riqueza excedente con fines climáticos. Mientras que el argumento de las necesidades insatisfechas apela únicamente a las consecuencias de la distribución, Robeyns defiende los límites por estos motivos en parte por razones retrospectivas (*backward-looking*). Argumenta que, como los ricos son responsables de las emisiones y como son los que más se benefician de ellas, tienen una responsabilidad *especial* adicional. Es justo que asuman la mayor parte de los deberes medioambientales, que parcialmente encapsulan nuestros deberes para con las generaciones futuras.

Este argumento sienta las bases para otra respuesta: quizá deberíamos adoptar la idea de que tenemos buenas razones para dejar que quienes contaminan demasiado paguen por la transición medioambiental, *incluso* si eso les hace caer por debajo de la línea de riqueza. Chris

22 Icardi (este volumen) también plantea este punto: si el limitarismo apela al hecho de que los intereses de los que tienen necesidades insatisfechas simplemente superan los intereses de los muy ricos en conservar su riqueza, la naturaleza distintiva de la perspectiva se ve sometida a presión.

Neuhäuser apunta a esta idea en el contexto del cambio climático cuando dice: “Resulta que aquellos que dentro de los países ricos cuentan como meramente acomodados claramente son ricos de maneras moralmente problemáticas en el contexto global” (Neuhäuser 2018, p. 187).

Esta última respuesta tiene un costo para el limitarismo. Ya no apela únicamente a la riqueza excedente. Los principios de responsabilidad y equidad tendrían que hacer gran parte del trabajo. O, si la riqueza actúa como *proxy* de la responsabilidad, los limitaristas tendrían que adoptar un umbral bastante bajo y el limitarismo no versaría sobre lo que ser rico significa para la mayoría de las personas. Mencioné anteriormente que el 10% más rico del mundo emite el 50% de las emisiones, pero por supuesto muchos miembros de la clase media de los países más ricos pertenecen al 10% más rico. Esta estrategia no excluye *trade-offs* interpersonales trágicos. A medida que la crisis climática se agrave, es posible que esto sea cada vez más el caso.

¿Más allá del limitarismo económico?

El limitarismo económico discute principalmente los males sociales actuales. Y aunque los problemas medioambientales y el cambio climático se mencionan como posibles destinos del dinero excedente,²³ las preocupaciones por las generaciones futuras no son el punto de partida. Aunque el limitarismo económico tiene potencial intergeneracional, se enfrenta a retos cuando intenta captar las preocupaciones centrales de la justicia intergeneracional.

La primera razón detrás de esto es su énfasis en el dinero. El dinero no es irrelevante cuando se trata de transferencias intergeneracionales, pero no es lo único ni lo más importante. Importa que transfiramos suficientes recursos financieros a las generaciones futuras y que no les dejemos, por ejemplo, una enorme deuda soberana [externa]. Pero una posición financiera sólida no puede compensar los fenómenos meteorológicos extremos, las cosechas fallidas, el agotamiento de los

23 La preocupación radica sobre todo en repartir de forma equitativa la carga que supone actuar en relación con nuestros deberes medioambientales, haciendo que carguen con ella tanto los hombros más anchos como los contaminadores (en el mundo real suelen ser las mismas personas; por ejemplo, Shue 2005).

recursos, etc. Ésta es la *objeción de la sostenibilidad ecológica*. Como dice Robeyns:

Sin embargo, por razones ecológicas, seguramente importa mucho si las personas utilizan su [riqueza] para asistir a clases de yoga, comprar una SUV o volar con regularidad. [Mi] concepción de la riqueza [...] no nos dice nada sobre la huella ecológica de las personas. ¿No es ésa una consideración moral relevante cuando decidimos quién cuenta como rico y quién no? (Robeyns 2017, p. 28)

La respuesta de Robeyns a esta preocupación es que los recursos ecológicos son un problema analíticamente distinto. Deberíamos considerar las limitaciones ecológicas como límites *adicionales*: puede haber límites al impacto ecológico, a las emisiones, etc., así como a la riqueza. Sin embargo, en el caso de la justicia intergeneracional, las necesidades básicas de las generaciones futuras no pueden considerarse separadamente de los límites ecológicos. Si las necesidades básicas futuras dan lugar al limitarismo económico, también dan lugar al limitarismo ecológico. Ambos están entrelazados y los límites ecológicos son más fundamentales. Es concebible que haya personas muy ricas que se sitúen muy por encima de la línea del florecimiento, pero si invierten su dinero en paneles solares, jardines para abejas y el desarrollo de tecnología sostenible, la riqueza extrema no es una preocupación desde el punto de vista de la justicia intergeneracional. Y las personas que están muy por debajo de la línea de la riqueza pueden ser una seria amenaza si gastan sus limitados recursos de forma incorrecta. El limitarismo enfocado únicamente en el dinero sería aislacionista (enfocado en una sola cosa entre otras que importan) y parece incapaz de captar aquellas cosas que más importan desde una perspectiva intergeneracional.

Ya he señalado el hecho de que la redistribución en una economía dependiente del carbono podría conducir a un aumento de las emisiones globales, creando un posible choque entre los intereses de las personas actuales y futuras. Si el alcance del argumento de las necesidades básicas es intergeneracional, el vínculo entre los límites ecológicos y financieros es más fuerte de lo que parece a primera vista. Podríamos desviar el dinero excedente hacia la resolución de grandes problemas de acción colectiva con clara relevancia para las generaciones futuras, convirtiendo el dinero en sostenibilidad. Pero ésta no puede ser la historia completa. Es muy posible que, incluso sin demasiado dinero, la

gente emita demasiado, consuma demasiado y contamine demasiado. Y repartir equitativamente la carga de los problemas de acción colectiva es una cuestión intrageneracional a pesar de que le atañen inversiones que beneficiarán, entre otros, a las generaciones futuras (por ejemplo, Robeyns 2017).

Los limitaristas compartirán estas preocupaciones. Las preocupaciones por las necesidades, el bienestar y la capacidad de llevar una vida buena son centrales para el argumento de las necesidades básicas. El dinero es simplemente un *proxy*. Y sólo deberíamos fiarnos de un *proxy* si es fiable. En el contexto intergeneracional, el dinero no es la forma correcta de medir—no es la métrica correcta—lo que realmente nos importa desde el punto de vista de la justicia. El primer paso para obtener una imagen más completa de los límites intergeneracionales sería distanciarse de este *proxy* y enfocarnos en los límites ecológicos. Si seguimos el modelo del limitarismo del dinero, tenemos que preguntarnos si existe algo así como las emisiones excedentes, la contaminación excedente, etc., entendidas como las emisiones y la contaminación que tienen poco o ningún valor para los contaminadores o los emisores. Esta línea puede ser más difícil de trazar que en el caso del dinero. Si puedo ir al trabajo en bicicleta o en coche y ambas opciones son igual de buenas, está claro que mi interés no se ve menoscabado significativamente por no utilizar el coche. Pero no es verdad que ir en coche al trabajo no tenga ningún valor para mí. Esto sugiere otro tipo de umbral: no deberíamos preguntarnos si las emisiones o la contaminación adicionales conducen a una mejora en términos de bienestar adicional, sino si la contaminación o las emisiones son necesarias para una mejora en términos de bienestar objetivo.²⁴ Quizá no necesitemos un umbral tan estricto como éste. Breena Holland, que defiende los techos de capacidad, propone un tipo de umbral diferente más suave que resulta de ponderar intereses. Escribe que “limitar las actividades de baja importancia y de altas emisiones per cápita es lo que más contribuiría a maximizar la libertad de las personas presentes y futuras” (Holland, de próxima publicación, p. 15). En este caso, el límite se convertiría en algo más flexible destinado a equilibrar los intereses de las personas futuras y actuales.

24 Véase, por ejemplo, Shue (1993) sobre las emisiones de lujo y de subsistencia.

Un limitarismo ecológico aportaría una parte de la solución al problema de asignación al que se enfrenta el limitarismo económico. Nos permitiría ordenar las prioridades a la hora de decidir dónde asignar el dinero excedente para tomar en cuenta directamente el impacto medioambiental de la riqueza. La preocupación por las necesidades básicas va más allá del dinero. Para que el limitarismo desempeñe un papel central en la teorización de la justicia intergeneracional, tendría que adoptar la tesis de que no sólo importa el dinero: el limitarismo intergeneracional no puede tratar sólo, ni siquiera principalmente, sobre el dinero.

La segunda razón por la que el limitarismo económico se queda corto como una perspectiva de la justicia intergeneracional es su enfoque en los límites individuales.²⁵ Pero desde el punto de vista de la sostenibilidad, esto no es lo único que importa: tenemos que pensar si la humanidad en su conjunto actúa de forma sostenible. Esto sugiere la idea de que lo que importa son los límites colectivos y no los individuales. Podemos seguir violando los límites colectivos incluso si nadie en particular incurre en excedentes de emisiones, contaminación o consumo. Los límites colectivos pueden ser mucho más bajos que la suma de los límites individuales, entendida como el consumo que no contribuye significativamente al bienestar objetivo.²⁶ Esto, de nuevo, apunta a la necesidad de una versión más exigente del limitarismo que sitúe los umbrales colectivos por encima de los individuales. Uno tendría que adoptar la idea de que los límites colectivos son anteriores a los individuales: los límites colectivos tienen prioridad y determinan los límites dentro de los cuales hay que establecer los límites individuales.

25 Véase también Hickey (2021) para una discusión minuciosa de los límites individuales inferiores derivados de los límites planetarios, y Green (2021) para los diferentes papeles que desempeñan los umbrales ecológicos.

26 Esto sugiere otro tipo de límite: si tanto el total como el per cápita importan, ¿deberíamos pensar también en límites a la población? Parte del precedente histórico de alguna forma de limitarismo es la obra de Thomas Malthus, que vincula la idea de tener (colectivamente) demasiados hijos con que los individuos caigan por debajo del umbral de suficiencia. No hace falta ser maltusiano para respaldar la idea de que algunos desarrollos demográficos son problemáticos desde el punto de vista de la justicia, incluso si uno debería ser reacio a hablar de personas “excedentes” por razones obvias. Para una discusión sobre los límites del crecimiento demográfico, véase Meijers (2017).

¿Qué pasa con las situaciones en las que hay suficiente para todos sin sobrepasar el límite colectivo? Llegados a ese punto, ¿los límites generacionales ya no tendrían un papel que desempeñar? Se puede pensar que tan pronto como leguemos lo suficiente a las personas futuras, las actuales podrán hacer lo que quieran con el excedente. Esto es lo que permite el principio de suficiencia en su interpretación tradicional o conservadora. Tenemos permitido usar más de lo suficiente siempre que no privemos a ningún otro individuo presente o futuro de lo suficiente, incluso si al hacerlo alteramos la igualdad intra o intergeneracional. Desde este punto de vista, aunque la igualdad puede tener fuerza cuando muchos carecen de lo suficiente, una vez que todos tienen lo suficiente no hay justificación para insistir en una distribución igualitaria. Paula Casal ha propuesto una interpretación diferente de la suficiencia, que ella denomina Suficiencia Conservacionista. Según esta interpretación, la suficiencia universal no socava los argumentos a favor de la igualdad, sino que socava los argumentos a favor de una mayor destrucción medioambiental. Una vez que tengamos lo suficiente, podemos seguir utilizando los recursos de forma inofensiva o sostenible, pero tenemos razones, quizá anulables, pero muy poderosas para no causar más destrucción medioambiental, al menos hasta que se haya asegurado una conservación suficiente.²⁷ Una razón para ello es que el futuro es muy incierto, y si evitar la insuficiencia es muy importante, evitar el riesgo de insuficiencia también lo es. Según una interpretación razonable del principio de precaución, se requiere un límite incluso en circunstancias de abundancia relativa. Si utilizar más recursos ecológicos no mejora significativamente la posición de las generaciones actuales (salvo quizá permitiéndoles incurrir en preferencias frívolas), es mejor transferir un planeta con una capacidad de carga mayor que menor. No sabemos a qué tipo de circunstancias se enfrentarán las personas del futuro y si nuestras vidas ya son lo suficientemente buenas, quizá no tengamos permiso para usar más de formas que no beneficien a las generaciones futuras. Esta versión de la suficiencia y alguna versión del limitarismo que enfatice la necesidad de reducir el consumo pueden tener implicaciones similares.

27 Minimizar los riesgos de insuficiencia futura es una de las muchas razones a favor de la "suficiencia conservacionista" expuestas por Casal (borrador).

Una versión del limitarismo intergeneracional—con límites colectivos, enfocado en los recursos naturales y la capacidad de carga, que adopta un principio de precaución—puede ofrecer una visión atractiva de nuestros deberes intergeneracionales. Pero se aleja considerablemente del limitarismo económico. Puede que ya no sea reconocible como una versión del mismo. Es mucho más exigente y requiere un grado mucho mayor de consenso teórico y político. Se parecerá más a una perspectiva de las porciones distributivas justas (intergeneracionales). Pero ya tenemos perspectivas de este tipo (en las que los límites desempeñan un papel importante). Esto plantea interrogantes sobre el propósito de una perspectiva como el limitarismo: un paso para incluir las preocupaciones ecológicas (y límites colectivos, no sólo el dinero) puede venir a costa del papel distintivo del limitarismo en la literatura sobre la justicia distributiva.

¿Límites y restricciones a las transferencias intergeneracionales?

Hasta ahora, el enfoque de este capítulo ha sido en los límites sobre la generación actual: cuánto pueden poseer y cuánto pueden utilizar. Pero los límites también podrían desempeñar otro papel: límites sobre cuánto deberíamos transferir a las generaciones futuras. Desde una perspectiva igualitarista, Gaspart y Gosseries (2007) argumentan que los igualitaristas rawlsianos deberían considerar injusto el ahorro generacional (transferir más de lo que se recibe). Esto se debe a que el ahorro también podría utilizarse para beneficiar a los menos favorecidos de una generación particular. Desde este punto de vista, la igualdad sería el límite intergeneracional debido a la regla de asignación máxima.

La perspectiva de Rawls sobre la justicia intergeneracional suele interpretarse como una forma institucional de suficietarismo, pero algunos de los argumentos que ofrece tienen potencial limitarista. Rawls (2012, §44) adopta el principio de ahorro justo, que implica que nuestros deberes para con las personas futuras son saciables: en algún momento hemos hecho lo suficiente. Este punto ocurre cuando las instituciones justas persisten de forma estable a lo largo del tiempo (y, plausiblemente, sus precondiciones naturales) (Meijers 2017). Tenemos que ahorrar y transferir más de lo que hemos recibido hasta que estemos

en ese punto. Después, el deber de ahorrar desaparece. Rawls escribe sobre este estado estable, diciendo que “la última etapa, en lo que refiere al ahorro, no es de gran abundancia” y que “[e]s un error creer que una sociedad justa y buena debe esperar un elevado nivel material de vida” (Rawls 2012, p. 268). Lo que esto enfatiza es que los deberes para con las generaciones futuras tienen un tope (a diferencia, para Rawls, de los deberes de justicia entre contemporáneos). El nivel del tope no es particularmente alto: no le debemos a las generaciones futuras un estándar de vida extremadamente alto. Ni gran abundancia, ni un alto estándar material de vida. Hasta este punto, la perspectiva de Rawls es suficientarista. Hay deberes hasta cierto nivel, pero no hay por encima de él. Sin embargo, Rawls expresa a continuación una posición limitarista:

Lo que los hombres quieren es un trabajo significativo en libre asociación con otros y estas asociaciones regularán sus relaciones con los demás en un marco de instituciones básicas justas. Para lograr este estado de cosas no se exige una gran riqueza. De hecho, franqueados ciertos límites, puede ser más un obstáculo, una distracción insensata, si no una tentación para el abandono y la vacuidad (Rawls 2012, p. 268).

Hay dos afirmaciones aquí. La primera es que lo que hace que la vida vaya bien no proviene de una “gran riqueza”, sino de la autorrealización (no es coincidencia que este sentimiento vuelva a aparecer en la discusión del Principio Aristotélico: véase Rawls 2012, §65). La segunda afirmación va más allá: no sólo no necesitamos una gran riqueza, sino que ésta es un obstáculo. No se gana nada con un mayor consumo material; al contrario, una gran riqueza puede ser un estorbo.

Esta segunda afirmación tiene una pinta limitarista: hay un punto en el que más riqueza no tiene ningún valor adicional. Pero es un limitarismo radical. La riqueza puede ser *mala para* los que la tienen. Y esto puede ser verdad no sólo para los muy ricos; es concebible que muchos tengan *demasiado*. No es fácil descartar este pasaje como una anomalía en Rawls. Más de treinta años después, expresó un sentimiento muy similar en una carta a Philippe van Parijs, hablando de la UE:

El gran mercado abierto que incluye a toda Europa es el objetivo de los grandes bancos y la clase capitalista empresarial cuya principal meta es simplemente aumentar sus ganancias. La idea de crecimiento económico, con éxito creciente e imparable, sin ningún fin a la vista, le

sirve perfectamente a esta clase. Si hablan de distribución, es siempre en términos de derrame [*trickle down*]. El efecto a largo plazo de esto—que ya tenemos en los Estados Unidos—es una sociedad civil atiborrada de un tipo de consumismo sin sentido. No puedo creer que eso sea lo usted quiera (Rawls & Van Parijs 2023, p. 352).

Ésta es quizá la declaración anticapitalista y antiecimiento más impactante de Rawls de la que tenemos constancia pública, pero es consistente con su posición desde *Teoría de la justicia* hasta sus últimos escritos. No estamos interesados aquí en la “verdadera” posición de Rawls; la cuestión es si tal limitarismo tiene sentido y, si lo tiene, qué implica.²⁸ Esta segunda cita nos ayuda a dar sentido a la anterior. ¿Por qué sería malo tener más *riqueza*? Esto se aclara si no entendemos más riqueza en términos de una vida mejor. Se trata del crecimiento económico y de lo que se hace con el dinero resultante: incurrir en un *consumismo sin sentido* o gastarlo en un estándar de vida *material* muy elevado. El crecimiento “creciente e imparable” es malo si es crecimiento en términos de riqueza entendida como riqueza material. Lo que yo considero que es la afirmación limitarista de Rawls aquí es que es incorrecto transferir el tipo de sociedad en la que el consumo y el crecimiento son tratados como centrales para la vida buena, *incluso* si estos altos estándares de consumo pueden ser alcanzados. Se trata del tipo de sociedad que legamos y de que sea propicia para que las personas futuras sean capaces de llevar una vida buena y no hereden una sociedad obsesionada con el crecimiento del PIB o el consumo.

A primera vista, este recurso a los elementos más perfeccionistas y aristotélicos de la obra de Rawls evoca formas perfeccionistas o “intrínsecas” del limitarismo como, por ejemplo, las desarrolladas por Danielle Zwarthoed, aunque en un nivel social y posiblemente con un umbral más bajo.²⁹ Quiero sugerir—de manera un tanto tentativa, he de admitir—que no hay razones impermisiblemente perfeccionistas para adoptar una postura como ésta. Importantemente, el limitarismo que sugiere la cita de Rawls trata sobre el crecimiento económico y los niveles de consumo, no sobre todo tipo de transferencias. Transferir más

28 Véanse Gaspart y Gosseries (2007), Attas (2009) y Meijers (2017) para lecturas cercanas de Rawls.

29 Zwarthoed (2018), al igual que Aristóteles, como analizan Kramm y Robeyns (2020).

conocimientos, más formas de curar enfermedades, más belleza natural, o biodiversidad o un clima más resiliente no quedan descartados claramente: podemos dar *más* a las generaciones futuras en este sentido. La preocupación por el “consumismo sin sentido” no aplica a este tipo de preocupaciones. No prohíbe aumentar o enriquecer las oportunidades valiosas de las personas futuras.³⁰

Transferir una sociedad obsesionada por el crecimiento y el consumo podría considerarse incorrecto por dos razones. En primer lugar, la capacidad de formular, revisar y perseguir planes razonables y racionales de vida es crucial para las teorías liberales. Una teoría liberal de la justicia no nos dice cuál debe ser nuestro plan, sino que protege nuestra capacidad de formular y perseguir el plan que nosotros mismos respaldamos reflexivamente. Esto implica tener responsabilidad sobre nuestros fines: tenemos la responsabilidad de formular planes que se ajusten a nuestra porción justa. Sería irrazonable, incluso si el plan en sí no fuera irracional, perseguir un plan que exigiera a los demás sacrificar sus planes por los míos. Si existen límites ecológicos planetarios, tenemos razones para ajustar nuestros planes de vida a esos límites. Transferir a las personas futuras un conjunto de valores que enfatiza el consumo y el crecimiento económico cuando esto es incompatible con los límites de la justicia pone a las generaciones futuras en una situación difícil. Básicamente estamos transfiriendo valores irracionales a las personas futuras, si estos valores informan planes de vida que no pueden realizarse con la porción justa intergeneracional de cada uno. Aunque las generaciones futuras podrían ser capaces de aceptar los límites, les supondrá un costo considerable—tener que revisar sus planes—. Aunque aquí la preocupación es sobre vivir dentro de los límites de la propia porción justa, esto alinea nuestros planes con los límites planetarios, tal y como se discutió en la sección anterior. Se trata claramente de una razón no perfeccionista, pero las razones a su favor son contingentes.

30 Rawls piensa que muchas de las cosas más importantes de la vida no se nutren principalmente del consumo. En el contexto de la racionalidad de las concepciones del bien y el principio aristotélico, escribe: “[a]sí, los valores comunes del afecto personal y de la amistad, el trabajo significativo y de la cooperación social, de la búsqueda del conocimiento y la modelación y contemplación de objetos bellos, no sólo son importantes en nuestros proyectos racionales, sino que, en las más de las veces, pueden mejorarse de un modo que la justicia permite”. (Rawls 2012, p. 380).

En segundo lugar, nótese la referencia al abandono, a la vacuidad y a un estilo de vida “atiborrado de sinsentido” en Rawls. Esto sugiere un segundo mal: transferir una sociedad que inculca planes de vida sin sentido a sus miembros y perjudica nuestra capacidad (y la de las personas futuras) de llevar vidas significativas. Esto es una preocupación más profunda y, de ser legítima, se sostendría *incluso* si no fuera probable que el consumismo condujera a males intergeneracionales. Incluso si, a través de un milagro tecnológico, fuéramos capaces de elevar a toda la población mundial a los niveles actuales de consumo y más allá, hay razones para que titubeemos. Esto suena perfeccionista: la vida buena consiste en actividades significativas, no en un consumo vacío. Pero, como mínimo, no es *más* perfeccionista que mantener las perspectivas actuales, que enfatizan el consumo material. Una sociedad así también deja muy poco espacio para otros planes de vida: incluso si uno lo eligiera, todas las alternativas tienen un costo considerable. Si bien es cierto que una cultura así obstaculiza a las personas que intentan perseguir planes racionales de vida, por ejemplo, porque se verán inmersas en una interminable competición por el estatus con otros ciudadanos-consumidores en lugar de perseguir una concepción real del bien, podemos decir algo más: alejarse de una cultura que convierte actividades sin sentido en centrales (y las vuelve las actividades por defecto) no obstaculiza la capacidad de las personas para llevar vidas con sentido. Si, después de todo, deciden que una vida materialista es la vida para ellos, se les debería permitir seguirla dentro de los límites de la justicia (así como el contador de hierba puede contar las briznas de hierba (Rawls 2012, p. 386) aunque no tenga sentido). Pero no debería ser la norma.

Una forma de pensar en lo que le debemos a las generaciones futuras en este contexto es en términos de los tipos de planes de vida que nuestras sociedades establecen por defecto. Hacer menos énfasis en las actividades de consumo que requieren un uso intensivo de recursos y enfatizar otras. Un resultado de esto es que los tipos de límites discutidos en la Sección 4 no se *sentirán* como límites imposibles de cumplir, o se sentirán menos. Para alguien que concibe la vida buena como una vida de consumo, vivir dentro de los límites de la justicia intergeneracional es difícil, casi imposible. Podríamos proponernos interiorizar los límites que la justicia intergeneracional nos exige respetar, formular planes de

vida y perseguirlos de forma ecológicamente ligera. Esto no tiene por qué ser una peor vida (véase la nota 31). Si el consumismo es en efecto una distracción sin sentido, puede incluso ser mejor. No tiene por qué ser una vida monacal carente de placer. Rechazar un consumo cada vez mayor no implica rechazar el crecimiento en términos de florecimiento o bienestar.

En la sección sobre el limitarismo económico, discutí el arraigamiento de la desigualdad democrática. Pero éstas no son las únicas cosas que se transmiten intergeneracionalmente como resultado de la riqueza extrema. *Hoy en día*, el dinero influye y da forma al tipo de ideas e ideologías que persisten a lo largo del tiempo. Esto pueden hacerlo individuos ricos que financian *think tanks* o grandes empresas o industrias. Un ejemplo sería el éxito de la industria automotriz al convertir su producto en un elemento central de nuestro modo de vida, a menudo en detrimento del transporte público, las ciudades habitables y el medio ambiente. Las grandes fortunas con fuertes intereses en que nuestro modo de vida actual continúe pueden, y de hecho lo hacen, utilizar sus fortunas para mantener nuestra atención en el consumo. Actualmente, la riqueza puede sustentar ideas, normas y valores que son perjudiciales para las personas futuras, como también sugiere Rawls en su carta a Van Parijs sobre los grandes bancos y la clase capitalista empresarial que presionan a favor de una determinada visión de lo que debería ser Europa. Los tipos de límites que podemos leer en la postura de Rawls sobre la justicia intergeneracional se relacionan con las preocupaciones sobre la igualdad democrática; deberíamos preocuparnos por cómo la riqueza actual—poseída por individuos, pero también por corporaciones—da forma no sólo al presente sino también al futuro. Y no se trata sólo de una preocupación consecuencialista, ya que también puede preocuparnos el hecho de que los ricos tengan una influencia tan desproporcionada sobre el futuro de nuestras sociedades y del planeta.³¹

Aunque un límite de este tipo se enfoca en cambiar la forma en que las personas formulan sus planes de vida, versa principalmente sobre un cambio social. No se trata sólo de que los individuos no utilicen más de lo que justamente les corresponde, sino de crear el tipo de

31 Agradezco a Paula Casal por haber insistido en este punto. No puedo hacer aquí plena justicia a su sugerencia; es necesario decir mucho más sobre la capacidad de la riqueza actual para moldear el futuro material e ideológicamente.

sociedad en la que las personas formulen libremente planes de vida que requieran un uso menos intensivo de recursos. Esto implica algo más que cambiar el comportamiento individual; también implica cambiar cómo nos tratamos unos a otros, cómo nos organizamos política y socialmente, cómo diseñamos nuestro entorno físico, etc. Esto nos ayudaría a reconciliarnos—así como a las generaciones futuras—con los límites a los que nos enfrentamos. Podría mejorar nuestra capacidad de llevar vidas con sentido. Quizá le debemos a las generaciones futuras una sociedad que limite el crecimiento.³²

El limitarismo aquí sugerido enlaza diferentes preocupaciones planteadas en este artículo y tiene algo que decir sobre los ricos actuales, los límites medioambientales y el tipo de sociedad que deberíamos legar. Se aleja considerablemente del limitarismo tal como se formuló originalmente y es considerablemente más exigente y teóricamente menos ligero. El ideal puede ser atractivo, pero si debemos presentarlo bajo la etiqueta del limitarismo o no depende de qué se supone que trata el limitarismo. El ideal presentado aquí, sin embargo, se mantiene fiel a una de las ideas centrales del limitarismo, enfatizando la idea de demasiada riqueza.

Conclusión

Este capítulo ha explorado las expectativas del limitarismo en los debates sobre la justicia intergeneracional. Incorporar la perspectiva intergeneracional refuerza el argumento a favor del limitarismo, pero también plantea retos importantes. El argumento democrático tiene una fuerza considerable desde un punto de vista intergeneracional: si le debemos a las generaciones futuras instituciones democráticas, no podemos transferirles una sociedad que sea muy desigual. El argumento de las necesidades insatisfechas también tiene fuerza intergeneracional. Pero apunta a una cuestión importante de cara al futuro: las preguntas sobre la asignación. No podemos asumir realmente las implicaciones del limitarismo si no sabemos qué ocurre con la riqueza excedente: en

32 Queda mucho por decir sobre el tipo de limitarismo que se insinúa aquí: si es realmente una teoría *liberal*, si es o no una teoría de Rawls, y cómo se relaciona con campos adyacentes como la economía del decrecimiento y el replanteamiento de los términos de la prosperidad, etc.

manos de quién acaba, qué hacen con ella y qué bien habría hecho en otro lugar.

Aunque el limitarismo económico tiene fuerza en el ámbito intergeneracional, parece mal equipado para abordar cuestiones cruciales relativas a la justicia intergeneracional. Debido a que se enfoca en el dinero y en los límites individuales, parece incapaz de llegar a una perspectiva mínimamente plausible de la justicia intergeneracional. Adaptar el limitarismo a las exigencias de la justicia intergeneracional daría como resultado una perspectiva más exigente y teóricamente más controversial. Además, esa perspectiva probablemente se movería en la dirección de las teorías existentes sobre la justicia distributiva. Una cuestión importante es qué conclusión debería extraerse de todo esto para el limitarismo. Tal vez la conclusión sea que el limitarismo como ideal político únicamente es adecuado para abordar un conjunto limitado de preguntas relacionadas con la riqueza económica extrema. Más allá de esto, sugeriré de forma un tanto especulativa una perspectiva rawlsiana del limitarismo intergeneracional. Esta perspectiva—sobre la que hace falta decir más cosas—contribuye en cierta medida a incluir las consideraciones medioambientales bajo la categoría de una forma de limitarismo económico, reconciliando los límites razonables a nuestro impacto medioambiental con la amenaza que esto supone para nuestra capacidad de perseguir nuestros planes de vida.

Las preocupaciones que he expresado sobre el limitarismo tienen una temática general. El limitarismo es, en parte, atractivo porque es teórica, moral y políticamente ligero, debido a que se enfoca en los que más tienen y a que apela a males sociales que, por lo general, no son controversiales. Muy poca gente se opone, al menos abiertamente, a satisfacer las necesidades básicas o a proteger la igualdad democrática, y no es una perspectiva particularmente exigente. Es una perspectiva que, en principio, podría obtener un amplio apoyo. Pero los principios de asignación (intergeneracional) o definir los límites para proteger las necesidades de las personas futuras conllevan compromisos teóricos más onerosos, lo que perjudica el amplio apoyo a esta perspectiva. Se trata de una preocupación más amplia, que se refleja en el debate actual sobre el limitarismo. Un limitarismo más ambicioso—con umbrales de riqueza más bajos, o umbrales relativos, como muchos proponen—podría ser más capaz de captar las injusticias graves, pero corre el riesgo

de perder un amplio apoyo, así como de transformarse en perspectivas distributivas existentes. Uno de los mayores retos del limitarismo consiste en navegar el camino entre la capacidad de explicar los peores casos de injusticia y la capacidad de seguir siendo lo suficientemente ligero como para mantener un atractivo ecuménico social y teórico.

Agradecimientos

Quiero dar las gracias a David Axelsen, Anca Gheaus, Colin Hickey, Christian Neuhäuser, Dick Timmer, Elena Icardi, Jelena Belic, Manuel Sa Valente, Paula Casal e Ingrid Robeyns por sus comentarios sobre versiones anteriores de este artículo. La investigación para este artículo ha sido posible gracias a la subvención VI.veni.191F.002 de la NWO.

Referencias

- Attas, Daniel. 2009. A Transgenerational Difference Principle. In: Gosseries, A. and L. Meyer (Eds.). *Intergenerational Justice*. Oxford: Oxford University Press, pp. 189–218.
- Barone, G., and Mocetti, S. 2021. Intergenerational mobility in the very long run: Florence 1427–2011, *The Review of Economic Studies*, 88(4), 1863–91. <https://doi.org/10.1093/restud/rdaa075>
- Casal, Paula. draft. Conservative and Conservationist Sufficiency. On file with author.
- Christiano, Thomas. 2012. Money in Politics. In: David Estlund (Ed.). *The Oxford Handbook of Political Philosophy*. Oxford: Oxford University Press, pp. 241–57. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780195376692.013.0013>
- Clark, Gregory and Cummins, Neil. 2015. Intergenerational wealth mobility in England, 1858–2012: Surnames and social mobility. *The Economic Journal*, 125(582), 61–85. <https://doi.org/10.1111/eoj.12165>
- Gaspart, Frederic., and Gosseries, Axel. 2007. Are generational savings unjust? *Politics, Philosophy & Economics*, 6(2), 193–217. <https://doi.org/10.1177/1470594X07073006>
- Green, F. 2021. Ecological limits: Science, justice, policy, and the good life. *Philosophy Compass*, 16(6), e12740, 1–14. <https://doi.org/10.1111/phc3.12740>
- Harel Ben-Shahar, Tammy. 2019. Limitarianism and relative thresholds. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3404687>

- Herzog, Lisa. Forthcoming. Liberal Egalitarianism beyond Methodological Atomism. In: Ingrid Robeyns (Ed.). *Pluralizing Political Philosophy: Economic and Ecological Inequalities in Global Perspective*. Oxford: Oxford University Press, in press.
- Heyward, Clare. 2008. Can the all-affected principle include future persons? Green deliberative democracy and the non-identity problem. *Environmental Politics*, 17(4), 625–43. <https://doi.org/10.1080/09644010802193591>
- Hickey, Colin. 2021. Climate change, distributive justice, and “pre-institutional” limits on resource appropriation. *European Journal of Philosophy*, 29(1), 215–35. <https://doi.org/10.1111/ejop.12569>
- Huseby, Robert. 2022. The limits of limitarianism. *Journal of Political Philosophy*, 3, 230–48. <https://doi.org/10.1111/jopp.12274>
- Icardi, Elena. 2022. Perché limitare l'eccessiva ricchezza individuale? Ragioni e problemi del limitarianesimo. *Biblioteca della libertà*, LVII, 1–27. https://doi.org/10.23827/BDL_2022_1
- Icardi, Elena. 2023. A Neo-Republican Argument for Limitarianism. In: Ingrid Robeyns (Ed.). *Having Too Much: Philosophical Essays on Limitarianism*. Cambridge: Open Book Publishers (pp. 247–70).
- Koch, Max and Buch-Hansen. 2020. The IPE of degrowth and sustainable welfare. In: Vivares, E. (Ed.). *The Routledge Handbook to Global Political Economy*. Routledge: London, pp. 375–90.
- Kramm, Matthias and Robeyns, Ingrid. 2020. Limits to wealth in the history of Western philosophy. *European Journal of Philosophy*, 28(4), 954–69. <https://doi.org/10.1111/ejop.12535>
- Lippert-Rasmussen, Kasper. 2012. ‘Equality of What?’ and Intergenerational Justice. *Ethical Perspectives*, 19(3), 501. <https://doi.org/10.2143/EP.19.3.2172301>
- Meijers, Tim. 2017. Citizens in appropriate numbers: evaluating five claims about justice and population size. *Canadian Journal of Philosophy*, 47(2–3), 246–68. <https://doi.org/10.1080/00455091.2017.1285166>
- Meijers, Tim. 2018. Justice Between Generations. In: *Oxford Research Encyclopedia of Politics*. Oxford: Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190228637.013.233>
- Neuhäuser, Christian. 2018. *Reichtum als moralisches Problem*. Berlin: Suhrkamp Verlag.
- Nielsen, Lasse, and Axelsen, David. 2022. Envy, Levelling-Down, and Harrison Bergeron Defending Limitarianism from Three Common Objections. *Ethical Theory and Moral Practice*, 25, 737–53. <https://doi.org/10.1007/s10677-022-10319-3>
- Oxfam. 2020. *Confronting Carbon Inequality*. <https://www.oxfam.org/en/research/confronting-carbon-inequality>

- Rawls, John. 1971. *A Theory of Justice*. Cambridge, MA.: Harvard University Press.
- Rawls, John. 2012. *Teoría de la justicia*. Traducido por María Dolores González. Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica.
- Rawls, John. 2001. *Justice as Fairness: A Restatement*. Harvard: Harvard University Press.
- Rawls, J. (2002). *La justicia como equidad. Una reformulación*. Editado por Erin Kelly. Barcelona: Paidós.
- Rawls, John and Van Parijs, Philippe. 2003. Three Letters on The Law of Peoples and the European Union. *Revue de philosophie économique*, 7, 7–20.
- Rawls, John, Philippe van Parijs, Mario Josue Cunningham Matamoros (trad.), y Mario Solís Umaña (trad.). 2023. “Tres Cartas Sobre El Derecho De Gentes Y La Unión Europea”. *Revista De Filosofía De La Universidad De Costa Rica* 62 (163):, 347–56. <https://doi.org/10.15517/revfil.2023.55121>.
- Reich, Rob. 2018. *Just Giving. Why Philanthropy Is Failing Democracy and How It Can Do Better*. Princeton: Princeton University Press.
- Robeyns, Ingrid. 2017. Having too much. In: Jack Knight & Melissa Schwartzberg (Eds.). *Wealth - Yearbook of the American Society for Political and Legal Philosophy*. New York: New York University Press, pp. 1–44.
- Robeyns, Ingrid. 2019. What, If Anything, Is Wrong with Extreme Wealth? *Journal of Human Development and Capabilities*, 20, 251–66. <https://doi.org/10.1080/19452829.2019.1633734>
- Robeyns, Ingrid. 2022. Why Limitarianism? *Journal of Political Philosophy*, 30(2), 249–70. <https://doi.org/10.1111/jopp.12275>
- Scheffler, Samuel. 2013. *Death and the Afterlife*. Oxford: Oxford University Press.
- Shue, Henry. 2015. Historical Responsibility, Harm Prohibition, and Preservation Requirement: Core Practical Convergence on Climate Change. *Moral Philosophy and Politics* (2) 1, 7–31. <https://doi.org/10.1515/mopp-2013-0009>
- Shue, Henry. 1993. Subsistence Emissions and Luxury Emissions. *Law and Policy*, 15, 39– 59. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9930.1993.tb00093.x>
- Timmer, Dick. 2019. Defending the Democratic Argument to Limitarianism: A Reply to Volacu and Dumitru, *Philosophia*, 47, 1331–39. <https://doi.org/10.1007/s11406-018-0030-6>
- Timmer, Dick. 2021a. Limitarianism: pattern, principle, or presumption? *Journal of Applied Philosophy*, 38, 760–73. <https://doi.org/10.1111/japp.12502>
- Timmer, Dick. 2021b. Thresholds in distributive justice. *Utilitas*, 33, 422–41. <https://doi.org/10.1017/S0953820821000194>

- Timmer, Dick. 2023. Presumptive Limitarianism: A Reply to Robert Huseby. In: Ingrid Robeyns (Ed.). *Having Too Much: Philosophical Essays on Limitarianism*. Cambridge: Open Book Publishers (pp. 129–50).
- Valente, Manuel. 2022. Proportionality without Inequality: Defending Lifetime Political Equality through Storable Votes. *Res Publica* 28, 715–32. <https://doi.org/10.1007/s11158-022-09547-2>
- Van Bavel, Bas, Curtis, Daniel, and Soens, Tim. 2018. Economic inequality and institutional adaptation in response to flood hazards. *Ecology and Society*, 23(4), 30–47. <https://www.ecologyandsociety.org/vol23/iss4/art30/>
- Zwarthoed, Danielle. 2019. Autonomy-based reasons for limitarianism. *Ethical Theory and Moral Practice*, 21, 1181–204. <https://doi.org/10.1007/s10677-018-9958-7>